



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **01081** DE **07 DE MAYO DEL 2021**

“Por medio de la cual se termina un encargo y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 208 de la Constitución Política, 60 y 61 de la Ley 489 de 1998, el 26 de la Ley 909 de 2004, el 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 26 de la Ley No. 909 de 2004, establece: “*Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*”

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

La señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.502.377, se encuentra vinculada en el empleo de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19, inscrita en carrera administrativa, y actualmente encargada como Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Dirección Jurídica, según Resolución No 0002783 del 19 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución No. 01075 de 7 de mayo de 2021, la señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ**, fue nombrada en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015, determina: “*Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera.*”

La señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ** mediante oficio No. 212042389 de 7 de mayo de 2021, solicita se le conceda comisión para desempeñar el empleo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Ministro, cargo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual fue nombrada.

El Ministerio, a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, adelantó la revisión de la hoja de vida y el estudio técnico pertinente de la señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ**



Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAMBE
Funcionario DW
Fecha de firma: 2021-05-07T12:30:50-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

“Por medio de la cual se termina un encargo y se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción”

para determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, en los términos del artículo 26 de la Ley 909 de 2004.

Con la finalidad de otorgar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, se hace necesario dar por terminada la situación administrativa de encargo que actualmente ostenta la señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZALEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. TERMINACIÓN DEL ENCARGO. Dar por terminado el encargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Dirección Jurídica, ordenado mediante Resolución No. Resolución No 0002783 del 19 de diciembre de 2016, a la señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.502.377, titular del cargo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19.

ARTÍCULO 2. COMISIÓN. Otorgar comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción a la señora **MIRYAM MARLENE CAMACHO GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.502.377, titular del cargo de carrera administrativa de Secretario Ejecutivo Código 4210 Grado 19, para desempeñar el cargo de Asesor Código 1020 Grado 13 del Despacho del Ministro, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Ministerio, por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 3. TÉRMINO. Finalizado el periodo por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando la empleada renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. CONDICIONES DEL ENCARGO. La terminación del encargo ordenado en el artículo 1 de la presente resolución, estará condicionado a la aceptación del nombramiento por parte de la funcionaria y su correspondiente posesión. El hecho de no aceptar el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 01075 de 7 de mayo de 2021, no dará lugar a la terminación del encargo del cual se encuentra disfrutando actualmente la funcionaria.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los siete (7) días del mes de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO DIGITALMENTE

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy- Profesional Especializado Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Revisó: Andrés Felipe Ayala Castañeda – Coordinador GIT Gestión del Talento Humano
Isabel Cristina Cruz- Asesora Secretaria General

Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico

Aprobó: Alfonso Anibal Bendek- Subdirector para la Gestión del Talento Humano
Adriana Vanessa Meza Consuegra – Secretaria General





Documento firmado digitalmente por:
KAREN CECILIA ABUJINEN ABUJINEN
Funcionario DV
Fecha de firma: 2021-05-07T12:30:50-05:00.
Para descargar la versión digital firmada puede
escanear el código QR

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha	Nombre	Función	Estado
-------	--------	---------	--------